

Premios, Becas, Publicaciones y Honores patrocinados y financiados por la Academia Nacional de Medicina

Dr. Tulio Briceño Maaz

Premios. Según el Artículo 16 de la Ley Orgánica vigente (1) de la Academia, del año 1941, ésta celebrará cada dos años sendos certámenes para la adjudicación de los Premios “Vargas”, “Razetti” y “Rangel”. El primero se adjudica a los profesionales de las ciencias médicas, los otros dos se adjudican a estudiantes de medicina.

El Premio Vargas puede versar sobre cualquier tema de medicina general, especialidades o historia de la medicina. Los trabajos para el Premio Razetti serán sobre cirugía, obstetricia y ginecología y los del Premio Rangel tratarán de medicina tropical o estudios de laboratorio.

Según el Artículo 36 (1) del Reglamento de la Academia los temas son de libre elección o bien pueden ser sugeridos por la Academia misma a través de su Junta Directiva.

Según el Artículo 34 (1) del Reglamento la apertura y anuncios de estos concursos debe hacerlo la Junta Directiva de la Academia dentro de los primeros seis meses (junio a diciembre) de su ejercicio en el bienio para el cual fue electa. Los trabajos se recibirán hasta el 31 de enero del segundo año del bienio e inmediatamente se entregarán, por la Secretaría, al Jurado designado por la Junta Directiva para su estudio y veredicto, lo cual debe hacerse en un lapso no mayor de tres meses. No se aceptarán trabajos ya publicados. El trabajo debe ser identificado con seudónimo, el nombre del autor y su seudónimo se enviarán en sobre cerrado.

Los trabajos premiados serán leídos por sus autores en las sesiones de la Academia según lo disponga la Junta Directiva.

Los veredictos serán leídos y las medallas, diplomas y efectivo asignado, entregados en la Sesión Solemne anual dedicada a la toma de posesión de los funcionarios de la nueva Junta Directiva. Para cualquiera otra información complementaria el interesado puede llamar a la Secretaría de la Academia Nacional de Medicina a los teléfonos 482.1868 y

483.2194 o ir directamente a las oficinas de la Secretaría situadas en el primer piso del Palacio de las Academias, Avenida Universidad, Bolsa a San Francisco.

Becas. Actualmente la Academia tiene dos becas, ambas en Inglaterra:

Una “José Gregorio Hernández” en el Pembroke College de la Universidad de Oxford y la otra “José María Vargas” en el Darwin College de la Universidad de Cambridge.

Las dos son para estudios médicos, su duración y financiamiento dependen de lo acordado entre Academia y el College respectivo. Daremos alguna información sobre el origen de cada una de ellas.

Sobre la beca “José Gregorio Hernández”. Con motivo del fallecimiento del Dr. José Gregorio Hernández el 29 de junio de 1919, se creó en julio de ese año la Junta Prohomenaje Nacional al ilustre médico, la cual recaudó fondos suficientes para reacondicionar su tumba en el Cementerio General del Sur, colocar una lápida apropiada de mármol, ceremonia que terminó con la bendición de la obra por el Arzobispo de Caracas, Monseñor Felipe Rincón González, acompañado de una gran concurrencia. También la Junta contrató al pintor venezolano Antonio Esteban Frías, para que hiciera un retrato al óleo del Dr. Hernández el cual fue donado a la Escuela de Medicina de la Universidad Central de Venezuela.

Terminadas las funciones de la Junta Prohomenaje y habiendo quedado un superávit suficiente se constituyó entonces, el 19 de septiembre de 1920, la Junta Administradora del Premio José Gregorio Hernández con el objeto de darle continuidad a ese homenaje, incrementando los fondos y adjudicando por certámenes, premios a los autores de los trabajos médicos importantes.

Los componentes de la Junta fueron (y todavía son): Presidente, el Arzobispo de Caracas; Vicepresidente, el Presidente de la Academia Nacional de

Medicina y el Decano o Director de la Escuela Médica de la Universidad Central de Venezuela (UCV). Estos tres designarán un abogado y un banquero para completar los cinco miembros de la Junta. El Jurado para la adjudicación del Premio quedó compuesto por 2 Académicos de Medicina, 2 Profesores de la UCV y un médico no perteneciente a estas dos Instituciones. El Premio es bienal, con diploma y asignación en efectivo. El Premio fue entregado por primera vez en 1922 al Dr. Enrique Tejera por el trabajo: "Los blátidos como agentes de diseminación de enfermedades".

El capital creció y las actividades aumentaron por lo que la Junta decidió crear la "Fundación Premio José Gregorio Hernández" lo cual se efectuó el 30 de mayo de 1968, por documento que fue notariado el 18 de junio de 1968 (3).

Según el Artículo IV de estos Estatutos los fines de la "Fundación Premio José Gregorio Hernández" son los siguientes: a) Promover la difusión y conocimiento de las obras científicas y benéficas del Dr. José Gregorio Hernández; b) Mantener la memoria del Dr. José Gregorio Hernández; c) Otorgar becas de estudios, sea a profesionales, sea a estudiantes de medicina para que perfeccionen o terminen sus estudios; d) Estimular estudios de investigación y especialización de las anemias tropicales o de cualquier otra rama de la medicina, a cuyo efecto, entre otras actividades, otorgará, según la reglamentación que determine su Junta Administradora, un Premio Bienal a la mejor obra o investigación médica presentada al concurso sobre el estudio o investigación de algunas endemias tropicales de Venezuela o de cualquier otra rama médica o quirúrgica; e) Apoyar aquellas actividades de orden cultural o científico que sirvan de estímulo y orientación a la preparación y formación de nuevas generaciones médicas; f) Apoyar aquellas actividades dirigidas a la perpetuación de la obra del Dr. José Gregorio Hernández; g) Desarrollar cualquiera otras actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la Fundación a juicio de su Junta.

Según diligencias hechas en 1972 por el Dr. Jorge González Celis, Presidente de la Academia en el bienio 1972-1974 se consiguió la donación por la "Fundación Premio José Gregorio Hernández" de 33 000 libras esterlinas para el establecimiento de la beca José Gregorio Hernández" a perpetuidad en el Pembroke College de la Universidad de Oxford (3), convenio firmado el 24 de mayo de 1974 por el Cardenal Quintero, Arzobispo de Caracas y el Dr.

Jorge González Celis, Presidente de la Academia Nacional de Medicina.

Esta beca ya ha sido asignada a varios médicos e investigadores como consta en sus carpetas respectivas archivadas en la Secretaría de la Academia Nacional de Medicina. Los gastos de pasajes del becario los sufragará la Fundación Premio José Gregorio Hernández y todos los gastos de alojamiento, comida y matriculación los sufragará el Pembroke College. Cuando los réditos acumulados no sean suficientes quedará suspendido el otorgamiento de la beca hasta que haya fondos para costearla. La duración de la beca será de un año, salvo, conforme a lo arriba indicado; su prórroga será hasta por un máximo de dos veces sucesivas, en ningún caso podrá tener una duración superior a los 3 años.

Sobre la Beca José María Vargas. La Cámara de la Industria Farmacéutica Venezolana (CIFAVE) estableció la "Fundación José María Vargas" con el objeto de patrocinar y financiar estudios relacionados con sus actividades.

El Dr. Jorge González Celis, Presidente de la Academia en el bienio 1972-1974, solicitó de la Fundación José María Vargas, por intermedio de su Presidente, Dr. Miguel Layrisse, los fondos para establecer una beca (4) para estudios de medicina en la Universidad de Cambridge, Inglaterra, solicitud que fue aprobada. Según informe del Dr. Solón Suárez, Director Ejecutivo de la Fundación, la Beca fue creada por asignación de CIFAVE de 33 000 libras esterlinas al Darwin College de la Universidad de Cambridge. El Académico, Dr. Francisco Kerdel Vegas, fue gestor principal en el establecimiento de esa beca. Al dejar de existir CIFAVE en 1992 la Academia Nacional de Medicina quedó la sola responsable de la administración general de dicha beca. Respecto a la selección de los becarios, duración, pago de estudios y otros detalles serán en líneas generales parecidas a las que rigen la administración de la beca José Gregorio Hernández.

Publicaciones. La Gaceta Médica de Caracas es el órgano oficial de publicidad de la Academia Nacional de Medicina. Empezó a ser publicada por el Dr. Luis Razetti en las siguientes asociaciones médicas precursoras de la Academia: la Sociedad de Médicos y Cirujanos creada el 13 de marzo de 1863, la cual sólo duró seis años. Luego el mismo Razetti fundó en 1902 la Sociedad de Médicos de Venezuela la cual fue contituida en 1904 en Academia Nacional de Medicina, siendo así la precursora directa de la Academia. La Gaceta tiene un formato de 28 x 21

cm con un promedio de 100 páginas, tiraje de 2 000 ejemplares trimestrales (los cuales probablemente se reducirán a 1 500 por razones de costos). Es gratuita para los académicos, institutos universitarios, academias y profesionales de la medicina que la soliciten.

La Academia publica además de la Gaceta (la cual tiene ya 103 años de existencia) (5) los trabajos que presentan los académicos para su incorporación de acuerdo con el Artículo V de la Ley Orgánica vigente del 1 de agosto de 1941. En el acápite 7° del Artículo mencionado se especifica que el Individuo de Número tiene la obligación de presentar un trabajo científico de incorporación sobre un tema de libre elección del candidato. Creemos conveniente incluir en su totalidad el “Reglamento de publicaciones patrocinadas por la Academia Nacional de Medicina”, páginas 243 y 244 del prontuario de la Academia del año 1994 (1).

“Reglamento de Publicaciones Patrocinadas por la Academia Nacional de Medicina.

- 1- De acuerdo con el espíritu de la Ley Orgánica, en los Artículos 1, 2 y 3 de la Academia Nacional de Medicina, ésta se ocupará y estimulará el estudio de las Ciencias Biológicas especialmente la Patología e Higiene Nacionales.
- 2- Una forma de cumplir con lo estipulado en los Artículos mencionados y desempeñar la misión de la Academia de ser ductora y propulsora de las Ciencias Médicas Nacionales, es propiciar, y financiar, si es posible, la publicación de libros, monografías y folletos escritos por médicos venezolanos: programa similar en las otras Academias Nacionales.
En todo caso la Academia sólo se comprometerá al pago de ediciones únicas, aplicable también a publicaciones periódicas.
- 3- Se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica vigente que la Academia tendrá como órgano publicitario la Gaceta Médica de Caracas. Además hará publicación de aquellas obras originales y traducciones que juzgue necesarias.
- 4- La Academia al establecer su presupuesto general al principio del bienio académico asignará una suma adecuada para atender a estas publicaciones.
- 5- La Academia podrá financiar total o parcialmente, de acuerdo con su presupuesto, la publicación de obras por la Junta Directiva, favoreciendo, en

igualdad de circunstancias, las obras producidas por los Académicos. Si la Academia costea sola la publicación debe indicarse en la portada: “Obra Patrocinada por la Academia Nacional de Medicina”.

- 6- Cuando la Academia costee en su totalidad los gastos de impresión, el autor debe transferir por documento notariado los derechos de autor a la Academia, se hará constar en el libro o cualquier otra publicación que los derechos de autor (copyright) pertenecen a la Academia Nacional de Medicina.
- 7- La Junta Directiva de la Academia, recibirá, por Secretaría, la petición para financiamiento y una copia y presupuesto de la obra. La Junta Directiva puede resolver por sí misma la publicación, solicitar las opiniones que juzgue necesarias de especialistas o nombrará una Comisión que se encargue del asunto”.

Honores conferidos por la Academia. Después de electo el académico debe presentar un trabajo de incorporación de acuerdo con lo pautado en la Ley Orgánica y el Reglamento de la Academia. Después de la incorporación sigue la ceremonia protocolar de la recepción académica la cual generalmente se efectúa en la semana siguiente a la incorporación y de acuerdo con el Artículo 45 del Reglamento. En este acto el Presidente de la Academia le impondrá la medalla académica, le entrega las insignias correspondientes y el Diploma que lo acredita como Individuo de Número de la Corporación. La medalla académica tiene el mismo diseño de la venera de la Orden del Libertador, dorada, forma elíptica con rayos. En los actos solemnes de la Academia se usa pendiente del cuello con un cordón amarillo.

Medalla Presidencial. Esta presea fue sugerida por el Dr. Luis H. Rodríguez Díaz durante su presidencia en el lapso 1990-1992. Creada para ser conferida a los Presidentes de la Academia al finalizar su bienio de presidencia e impuesta en la sesión solemne de toma de posesión de la nueva Junta Directiva. Su creación fue aprobada en la sesión de la Academia del 7 de octubre de 1991.

REFERENCIAS

1. Ley Orgánica, Estatuto y Reglamento actuales. En: Briceño Maaz T. Prontuario de la Academia Nacional de Medicina. Caracas: Talleres Tipográficos de Miguel Ángel García e Hijo, 1994.

2. Estatutos de la Fundación “Premio José Gregorio Hernández” (Ver carpeta de esta Fundación en la Secretaría de la Acad. Nac. de Medicina).
3. Beca “José Gregorio Hernández”. Convenio entre la Fundación “Premio José Gregorio Hernández” y la Acad. Nac. de Medicina-Carpeta de la “Fundación” en la Acad. de Medicina.
4. Beca “José María Vargas” (Ver Carpeta de la Corporac. Industria Farmacéuticas Ven y Beca J.M. Vargas en Secretaría de la Acad. Nac. de Medicina).
5. Gaceta Médica de Caracas –Índice Global Vol. 1 al 100, 1893-1992. Caracas. Artes Gráficas Laser Plott, S.R.L., 1994.

“Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”

“Acción para el siglo XXI. Salud y derechos reproductivos para todos”

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) celebrada en El Cairo en 1994 constituyó un hito para la salud reproductiva.

Por primera vez los gobiernos reconocieron internacionalmente los derechos reproductivos contenidos en documentos internacionales sobre derechos humanos.

“Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado posible de salud sexual y reproductiva”.

Además del derecho fundamental a la planificación de la familia establecido desde hace largo tiempo, se afirmó el derecho universal a la salud sexual y reproductiva. La opción libre e informada, el respeto a la integridad física y el derecho a no sufrir discriminación ni coerción en todos los asuntos relacionados con la vida sexual y reproductiva de la persona fueron sostenidos como principios fundamentales. En esencia, el Programa de Acción de la CIPD de 1994 constituye un marco sin precedentes para que toda persona busque su

propia salud y bienestar, en forma libre y responsable, y los realce.

La Conferencia tuvo como marco el hecho de que el crecimiento de la población es ahora más elevado que nunca, 90 millones de personas por año: en tanto que la población mundial aumentó de 1 000 a 2 000 millones en 123 años, se estima que la transición de 5 000 millones de 6 000 millones, actualmente en curso, tarde 11 años. El reconocimiento del problema y de los errores cometidos en el pasado dio como consecuencia un nuevo criterio ante el cambio demográfico centrado en las necesidades y el desarrollo humano. En lugar de considerar a las personas como números y objetos de política gubernamental —y de considerar el tema de población en forma aislada— la comunidad internacional ha contraído el compromiso de prestar servicios centrados en las personas, basados en el desarrollo centrado en ellas. De esta manera, estabilizar la población requiere poner en práctica todas las políticas y medidas contenidas en el Programa de Acción —incluidas las relacionadas con asegurar el acceso universal al cuidado de la salud reproductiva, así como las encaminadas a reducir la pobreza, fomentar el desarrollo económico mejorar la condición de la mujer y prestar enseñanza y servicios básicos a todos”. (Bilney GN. Family Care International, Nueva York, 1994)